



**PROTOCOLO DE ACCIÓN
EN CASO DE ACCIDENTE
ESCOLAR

2022.**

Se entiende por accidente escolar toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la relación de su práctica profesional o educativa y que le produzca incapacidad o muerte; también se considera los accidentes de trayecto directo de ida o regreso que sufran los estudiantes entre su casa y el Establecimiento Educativo.

Se exceptúan los accidentes producidos por la víctima y los ocurridos por fuerza mayor extraña, que no tengan relación alguna con los estudios o práctica profesional.

A continuación, se presenta el protocolo de actuación del Complejo Educativo la Frontera en caso de accidente escolar.

Clasificación de Accidentes Escolares:

En caso de ocurrencia de un accidente escolar se actuará según se trate de leve o grave.

ACCIDENTES LEVES: Los accidentes leves, son aquellos en el cual el estudiante resulta con lesiones superficiales que no le impiden su conciencia y autonomía.

PROCEDIMIENTO ACCIDENTES LEVES:

- 1) Los estudiantes serán trasladados a la oficina de Inspectoría General, por el funcionario (Docente o asistente de la Educación) que se encuentre en ese momento.
- 2) Se comunicará al Inspector General, quien registrará en la Declaración Individual de Accidente Escolar, lo ocurrido, además designará a la **persona encargada de informar al apoderado a través de, contacto telefónico y registro en la agenda escolar**. Paralelamente se informará al Director del Establecimiento.
- 3) Entendiendo que el apoderado es quien asume la responsabilidad principal del bienestar físico y emocional del estudiante, es éste quien debe acompañar a su

pupilo al Servicio de Urgencia. En el caso de que el apoderado no proceda a retirar al estudiante, éste será enviado a su domicilio con la Declaración Individual de Accidente Escolar, previo contacto telefónico con el apoderado, para solicitar atención de salud, si existiera efectos secundarios con posterioridad y como forma de resguardar la atención de salud del estudiante. El apoderado, deberá dirigirse al centro salud, ubicado en Miraflores 1369, Temuco, Araucanía, al ingresar deberá mostrar la Declaración Individual de Accidente Escolar, activando así el seguro de salud escolar. Si el apoderado desistiera o renunciara a la atención del niño en el Servicio Público de Salud, el Liceo la Frontera, en ningún caso se hará responsable de los costos de atención en servicios privados.

ACCIDENTES GRAVES: Son aquellos que, por su complejidad, requieren de atención inmediata tal es el caso de: caídas de altura (sobre 1.5 metros), golpe en la cabeza con pérdida de conciencia, hemorragias por cortes profundos, fracturas, quemaduras, atragantamientos, etc.

PROCEDIMIENTOS DE ACCIDENTES GRAVES:

- 1) El docente o asistente de la educación avisará en forma inmediata al Inspector General o quien lo subrogue. (Director, Jefe UTP, Encargado de Internado, Coordinador Técnico, ECE)
- 2) En caso de golpe en la cabeza o quebraduras, se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente apoyado y acompañado por un asistente de la educación o docente.
- 3) Se llamará en forma inmediata a la ambulancia para su traslado al centro asistencial concertado con el seguro escolar y posteriormente se avisará a los padres.
- 4) El Inspector General, o quien lo subrogue deberá completar el formulario correspondiente declaración individual de accidente escolar (DIAC). Es importante que el Inspector General, revise en la ficha de matrícula, si el

estudiante afectado, cuenta con seguro privado de salud, para ser uso de él y ser enviado al centro de salud ahí especificado.

- 5) En caso de ser necesario el traslado inmediato al centro asistencial más cercano se realizará en ambulancia, no obstante lo anterior, si se trata por ejemplo de un corte profundo, hemorragia grave u otra dolencia que no requiera manipulación especializada, ni inmovilización o uso de cuello cervical por ejemplo, y ante la falta o demora de ambulancia se procederá a conducir al accidentado al centro asistencial de la red pública más cercano, siendo el consultorio de salud Miraflores n° 1369 u servicio de urgencia del Hospital Regional, ubicado en Blanco Encalada 391, Temuco, en transporte particular facilitado por el establecimiento.
- 6) El accidentado será acompañado por un funcionario del establecimiento designado por la dirección, quien lo acompañará hasta que concurra al centro asistencial el apoderado o familiar. Llegando los padres o apoderados se deja en manos de ellos el acompañamiento del estudiante.
- 7) Se deja establecido que en el caso que el estudiante accidentado sea interno y de procedencia rural lejana, quien deberá, en primera instancia, acompañar durante la permanencia en el centro asistencial, será el inspector correspondiente a su pabellón, sin embargo, se estipula que la responsabilidad en los cuidados físicos del estudiante son exclusivos del apoderado, quien deberá concurrir a la brevedad posible. Lo expuesto tendrá validez si el accidente ocurre después de la jornada escolar, periodo en que se encuentra en régimen interno. Sin embargo, si el accidente ocurre durante la jornada escolar, se procede a aplicar los pasos anteriores.
- 8) Una vez finalizada la atención el apoderado y/o funcionario acompañante deberá informar al establecimiento el estado del estudiante, informando si éste quedo con reposo. Ante esta situación se deberá informar la situación a Unidad Técnico Pedagógica quien hará seguimiento para el caso de Licencias Extensas.

- 9) Si el caso de que el accidente escolar requiera de atención posterior (controles, toma de exámenes, etc.) es responsabilidad del apoderado acompañar al estudiante.
- 10) Se deberá realizar una investigación que permita determinar las causas del accidente, por parte del encargado de Convivencia Escolar en conjunto con el Inspector General, a fin de determinar dichas causas y minimizar o erradicar la condición que produjo el accidente desarrollando acciones de prevención.